

CONCURSO “ENTRADAS PIKNIC 28 DE FEBRERO”
INSTAGRAM

BASES Y REGLAS OFICIALES

El concurso “**ENTRADAS PIKNIC 28 DE FEBRERO**” que a continuación se describe (el “Concurso”) es organizado por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N°77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso y poder tener la posibilidad de ganar el premio indicados en esta Bases es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. ELEGIBILIDAD:

1.1 Las personas que deseen participar en el Concurso («Participantes») deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia en Chile (el “País Participante”);
- b) Ser mayores de 18 años de edad;
- c) Cumplir con la modalidad de participación descrita en la sección 3.
- d) No deberán tener alguna de las calidades que se señalan en los puntos 1.2 de esta sección;
- e) Deben leer, conocer, y aceptar estas Bases, publicadas en <https://www.samsung.com/cl/info/legal-bases/>.

1.2 No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas: (1) los empleados del Organizador; (2) los empleados de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador; (3) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador; (4) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; así como (5) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

2. VIGENCIA:

2.1 El Concurso estará disponible entre las 08:00 horas del día 25 de febrero hasta las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2026, horario de Chile Continental.

3. COMO PARTICIPAR:

3.1 El Organizador publicará en la cuenta de Instagram (@samsungchile) una publicación invitando a participar en el Concurso.



- 3.2 Los participantes deberán comentar la publicación del Concurso contestando la siguiente pregunta: ¿Qué función de #GalaxyAI es tu favorita para vivir la experiencia al máximo?.
- 3.3 Solo se permite una participación por persona. En caso de que el Organizador detecte que una misma persona ha participado más de una vez podrá descartar su participación en el Concurso.
- 3.4 Samsung tendrá el derecho a descalificar publicaciones consideradas como ofensivos o inapropiados, a su solo criterio. Asimismo, quedarán descalificadas y no se considerará para estos efectos aquellos Participantes que hayan efectuado comentarios de contenido obsceno, ofensivo, inapropiado, agresivo o éticamente incorrecto, así calificado por Samsung a su solo criterio.

4. **PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR:**

- 4.1 Las interacciones que serán consolidadas como válidas para el Concurso serán aquellas efectuadas durante la vigencia del Concurso y que cumplan con los requisitos señalados en las bases.
- 4.2 Se realizará la exportación de la base de datos de todos los participantes y, mediante la herramienta www.random.org, se seleccionará a un Participante de forma aleatoria. Una vez seleccionado, se verificará que los Participantes cumplan con todos los requisitos señalados en las secciones 1 y 3.
- 4.3 Serán seleccionados como ganadores aquellas personas cuyos comentarios tengan mayor número de interacciones (likes + comentarios) los días que se anunciarán los sorteos según lo establecido en la sección 6. En el caso de haya comentarios que tengan la misma cantidad de interacciones se considerará ganador aquel que haya comentado primero. El Organizador se reserva el derecho a fijar el número de interacciones (likes+comentarios) existente al momento de cumplirse el plazo indicado, no estando afecto a responsabilidad alguna por eventuales variaciones de los indicadores derivados de retardos en la actualización de la plataforma o fallas en la continuidad de los servicios de la misma.

5. **PREMIO:**

- 5.1 El Concurso comprende dos (2) ganadores. Cada ganador recibirá una (1) entrada doble para asistir al evento "Piknic" a realizarse el día 28 de febrero de 2026 en el Parque Padre Hutado.
- 5.2 El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases.
- 5.3 Se deja expresa constancia que, no obstante el Premio está constituido por las especies indicadas, el Valor de Venta aproximado ("ARV") de cada entrada es de CLP \$60.000.

- 5.4 El Ganador del Premio no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Bases y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción. Para ello, el Ganador deberá ponerse a disposición del Organizador en los días y horas indicados por éste y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

6. **FECHA DEL SORTEO Y ANUNCIO DE GANADORES:**

- 6.1 Los Ganadores serán anunciados por el Organizador mediante respuesta pública al comentario efectuado en el post participante correspondiente al concurso.
- 6.2 Desde la publicación de dicha respuesta, el Ganador tendrá un plazo fatal de una (1) hora para manifestar su aceptación expresa del premio, respondiendo al mismo comentario o por el medio que el Organizador indique en la publicación.
- 6.3 En caso de que el Ganador no responda dentro del plazo señalado, no manifieste aceptación expresa del premio o no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, el Organizador procederá a realizar un nuevo sorteo respecto del premio no adjudicado
- 6.4 La dinámica descrita en el numeral precedente se reiterará sucesivamente hasta que un Ganador acepte el premio dentro del plazo de una (1) hora.

7. **ENTREGA DEL PREMIO:**

- 7.1 Los ganadores serán anunciados a través de una Historia en la cuenta de Instagram de Samsung Chile (@samsungchile) el día señalado en la sección 6, y será contactado por Samsung, para efectos de coordinar la entrega del premio.
- 7.2 La entrega de las entradas será por medio de correo electrónico

8. **INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:**

- 8.1 Todas las personas interesadas que resulten beneficiadas conforme estas Bases podrán acceder a la información del Concurso visitando la página web <https://www.samsung.com/cl/info/legal-bases/>.

9. **CONDICIONES GENERALES**

- 9.1 En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.
- 9.2 Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular el Concurso de cualquier forma perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro que del Organizador y no tendrá derecho al Premio del Concurso.
- 9.3 La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 9.4 La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con Concurso.
- 9.5 El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico.
- 9.6 El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe.
- 9.7 El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En todos estos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

- 10.1 La responsabilidad del Organizador se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido el premio.
- 10.1 El ganador del Concurso, entiende, declara y reconoce expresamente que no tendrá derecho a reclamar en contra del Organizador, ya sea por posibles deficiencias en cualquier contenido ni alcance del premio obtenido. Asimismo, ni los directivos, ejecutivos, personal que trabaje en forma dependiente o independiente para el Organizador, ni a su vez el Organizador son responsables por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiese sufrir el ganador del Premio o quien haga uso de él.
- 10.1 No será responsabilidad del Organizador cualquier problema en la realización del Evento "Frida Kahlo", entendiendo por problema, suspensiones, cancelaciones o eventos que afecten el normal desenvolvimiento del mismo.

11. **ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CESIÓN DE DERECHOS**

- 11.1 La aceptación de estas Bases por parte de todo Participante opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma indefinida o por el plazo permitido por la ley aplicable. Para ello no será necesaria notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

12. **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

- 12.1 La información personal obtenida de los Participantes está sujeta a la Política de Privacidad de Samsung contenida en <https://www.samsung.com/cl/info/privacy/#part1>, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

13. **DATOS PERSONALES**

- 13.1 En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 13.2 Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.
- 13.3 Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.
- 13.4 Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:
- (i) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
 - (ii) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.

- (iii) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.
- 13.5 Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá por otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.
- 13.6 Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por él.
- 13.7 Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.
- 13.8 Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.
- 13.9 Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.